CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 694 VICTORIANO ARAMBULO.

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 893.736 y el **Porf. BRAULIO PAREDES PINTO**, Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 893.755; ambos domiciliados para en este acto en Buenaventura Gamarra N° 442, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor Cristino Jara López , con Cédula de Identidad Nª 422628, domiciliado en Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral Día – Itá, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 694 VICTORIANO ARAMBULO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a la Construcción De Comedor Tipo 1 En La Escuela Básica N° 694 Victoriano Arambulo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Costo	Total Gs.
1	72131601-9982	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 694 VICTORIANO ARAMBULO				
1		Preparacion de la obra				
		b- Limpieza y preparacion del terreno	M^2	93,74	8.440	791.166
		c- Replanteo	M^2	93,74	9.000	843.660
2		Excavacion de carga de cimiento de PBC	M^3	13,00	349.739	4.546.607
3		Estructura de H° A°				
		a- Zapatas, Pilares de H° A°	M^3	1,20	1.634.592	1.961.510
		b- Vigas de Galeria de H°A°	M^3	0,42	1.848.000	776.160
		c- Viga Cumbrera	M^3	1,04	2.071.960	2.154.838
		d- Encadenado de H° A° - Inferior	M^3	1,68	1.400.531	2.352.892
		e- Encadenado de H° A° - Superior	M^3	1,89	1.400.080	2.646.151
4		Muros de nivelación				
		b- De 0,30 cm. Armada	M^2	16,04	145.362	2.331.606
5		Relleno y apisonado de interiores	M^3	17,63	128.000	2.256.640
6		Aislacion Asfaltica:				
		a- De paredes	M^2	46,10	76.127	3.509.455
7		Muros de Elevacion :				
		a- De 0,15 para revocar	M^2	69,46	76.755	5.331.402
		b- De ,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M^2	84,14	84.451	7.105.707
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 a 8 por hilada(2 hiladas	ML	42,00	20.006	840.252
8		Pilares :				

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

		b- De 0,35 x0,35 visto para corredor	ML	10,40	120.545	1.253.668
9		Techo:				
		c- Tejas y tejuelones prensadas en maquina	M²	120,00	249.221	29.906.520
10		Revoques:				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M²	139,00	20.005	2.780.695
		b- De viga cumbrera, galeria y encadenado de H° A°	M²	50,29	29.018	1.459.315
		c- De pilares de H° A°	M²	5,38	28.501	153.335
11		Contrapiso de H° de cascotes	M²	89,74	36.126	3.241.947
12		Piso de baldosa calcarea	M²	89,74	79.318	7.117.997
13		Zocalo calcareo	ML	55,90	31.740	1.774.266
14		Abertura de Madera:				
		a- Puerta de madera de 1,10x2,10- Tablero	UN.	1,00	1.497.526	1.497.526
		b- Puerta de madera de 0,80 x 2,10 - Placa	UN.	2,00	649.099	1.298.198
15		Abertura Metalica				
		a- Ventana tipo Balancin	UN.	12,60	284.570	3.585.582
		b- Puerta 0,80x2,10	M2	1,68	295.418	496.302
16		Alfeizar de ventanas:				
		a- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	40,60	15.992	649.275
17		Pinturas:				
		a- De paredes a la cal	M²	139,00	14.999	2.084.861
		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M²	12,42	14.999	186.288
		c- De Viga cumbrera, galeria, encadenado y pilares a la cal	M²	50,29	11.354	570.992
		d- De aberturas metalicas con pintura sintetica o ceramico	M²	14,28	31.065	443.608
		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M²	84,14	14.927	1.255.958
		f- De tejuelones con barniz	M²	120,00	22.034	2.644.080
		g- De aberturas de madera con barniz	M²	5,67	24.073	136.493
18		Revestido de Azulejos	M²	6,09	80.014	487.285
19		Vidrios Dobles	M²	12,60	122.126	1.538.787
20		Desague pluvial:				
		a- Canaleta y caño de bajada n°26- desarrollo 33cms	ML	36,60	42.098	1.540.786
21		Instalacion eléctrica	GL	1,00	4.154.790	4.154.790
22		Artefactos electricos	GL	1,00	2.053.702	2.053.702
23		Instalacion Sanitaria:				
		Agua corriente	GL	1,00	405.418	405.418
		Desagua cloacal (Incluye Camara Séptica y Pozo Absorbente)	GL	1,00	4.332.633	4.332.633
		Pileta de cocina con griferia	GL	1,00	295.309	295.309
24		Muro de contencion	M3	10,50	349.263	3.667.261
25		Relleno con arena gorda	M3	14,60	128.000	1.868.800
26		Limpieza Final	M²	93,74	8.693	814.881
TOTAL						**121.144.604**

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 553 de fecha 07/07/15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 121.144.604** (Guaraníes ciento veintiún millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro), suma que será abonada de los fondos provenientes de **FONACIDE rubro 520 – FF 30 – OF.003** del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 296.710.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 20% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Yaguarón; en la Escuela Básica N° 694 Victoriano Arambulo - Saguazu; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628 - 3

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los siete días del mes julio del año 2015.

Cristino Jara López
CONTRATISTA
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL